

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2025

Doctora:  
LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO  
Secretaria de Educación Departamental  
Gobernación de Norte de Santander  
[seceduccion@nortedesantander.gov.co](mailto:seceduccion@nortedesantander.gov.co), [laurac.caceres@nortedesantander.gov.co](mailto:laurac.caceres@nortedesantander.gov.co)  
[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)

**Asunto:** Traslado de la solicitud con radicado No. 2025-ER-0022794, relacionada con la atención de las necesidades de infraestructura en CER -La Bogotana en el municipio de El Carmen-Norte de Santander.

Respetada secretaria Laura,

Atendiendo la solicitud del radicado 2025-ER-0022794, suscrito por el joven Rubelangel Contreras Pacheco, representante estudiantil del Centro Educativo Rural La Bogotana, del municipio El Carmen en Norte de Santander, mediante la cual señala:

*"(...) una serie de solicitudes, que son necesarias para el buen funcionamiento del CER y que nos permita recibir una educación de calidad(...)":*

- 1- Construcción de salones; 1 salón para Preescolar, 4 salones para pos primaria sede principal.
- 2- Dotación con mobiliario para los salones y biblioteca.
- 1- Construcción Restaurante Estudiantil sede principal para 103.
- 2- Dotación Restaurante.
- 3- Construcción Cocina, sede principal.
- 4- Dotación Cocina.
- 7- Unidades sanitarias para 103 estudiantes.
- 8- Albergue Estudiantil.
- 9- Casa Albergue Profesores (10 docentes sede principal)
- 10- Sala de Informática.
- 11- Dotación material pedagógico, didáctico y deportivo

La Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional - MEN, en el marco de sus competencias, se permite recordar que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la adecuada prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

Es importante aclarar que la presente solicitud fue recibida inicialmente bajo radicado 2024-ER-0678180 solicitando de manera general la intervención de la infraestructura física escolar de la IE y a la cual se le dio traslado por parte del MEN a la ETC-SED Norte de Santander con el radicado No 2025-EE-002012, quien a su vez dio respuesta al peticionario con radicado NDS2025EE001575 el día 22 de enero del presente, de acuerdo con copia adjunta de los oficios mencionados.

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del oficio con radicado 2025-ER-0022794 a la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para que tenga en cuenta estos requerimientos adicionales, adelante los análisis correspondientes, realice las acciones necesarias y brinde respuesta de fondo al peticionario con copia a este Ministerio..

Cordialmente,



**SHEIRY CAROLINA GARNICA**  
Subdirectora de Acceso  
Dirección de Cobertura y Equidad  
Ministerio de Educación Nacional

**Elaboró:**

Diana Maria Perdomo Diaz  
Profesional Universitario  
Subdirección de Acceso

**Revisó:**

Sergio Michel Segura Sarmiento  
Profesional Especializado  
Subdirección de Acceso  
Lina Patricia Rodriguez Rodriguez  
Contratista  
Subdirección de Acceso

**Aprobó:**

Sheiry Carolina Garnica Gutierrez  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Acceso